



República Dominicana
Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales

"Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional"

RESOLUCIÓN No. 00182-2011
QUE REVOCA LA HABILITACION DE ARS GALENO

La **SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)**, entidad autónoma estatal, creada en virtud de la Ley No.87-01, de fecha 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), debidamente representada por su Superintendente, Lic. Fernando Caamaño;

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo establecido por los artículos 32, 148, 151 y 176 de la Ley No. 87-01, de fecha 9 de mayo del año 2001, mediante Resolución No.00029-2007, de fecha 05 de marzo del año 2007, esta Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales le otorgó la habilitación a la Administradora de Riesgos de Salud GALENO, para operar como ARS, con el objeto principal de administrar los riesgos de salud de su población afiliada.

CONSIDERANDO: Que mediante Contrato de Compraventa de Cartera de Afiliados, de fecha 5 de octubre del año 2010, ARS GALENO vendió, cedió y traspasó a la ARS CONSTITUCIÓN la totalidad de su cartera de afiliados al Plan Básico y a los Planes Voluntarios, bajo las condiciones establecidos en dicho contrato.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No.010358 de fecha 22 de octubre del año 2010, la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 153 de la Ley 87-01, aprobó el contrato de venta de cartera de afiliados suscrito entre ARS GALENO y ARS CONSTITUCIÓN, comprometiéndose a dar seguimiento a las disposiciones establecidas en el mismo.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No.010359, de fecha 22 de octubre del año 2010, la SISALRIL remitió una comunicación a UNIPAGO, autorizándolo a que proceda a traspasar la cartera de afiliados de ARS GALENO a favor de ARS CONSTITUCIÓN, con efectividad al primero (1º) de noviembre del año 2010.

CONSIDERANDO: Que ARS GALENO ha cumplido con todas las condiciones establecidas en el contrato más arriba indicado, y con todos los requerimientos que la SISALRIL le ha exigido para salvaguardar los derechos de los afiliados y de los Prestadores de Servicios de Salud (PSS).

POR TALES MOTIVOS y vista la Ley 87-01, de fecha 9 de mayo del 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el Reglamento para la Organización y Regulación de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS),



República Dominicana
Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales
"Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional"

aprobado en virtud del Decreto No.72-03 de fecha 31 de enero del año 2003; esta Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales:

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR, como al efecto revoca, la habilitación otorgada a ARS GALENO, mediante Resolución de Habilitación No.00029-2007, de fecha 5 de marzo del año 2007, para operar como Administradora de Riesgos de Salud, en virtud de que dicha ARS vendió, cedió y traspasó la totalidad de su cartera de afiliados y ha cumplido con los requerimientos de esta Superintendencia.

SEGUNDO: Se ordena la publicación de la presente resolución en un periódico de circulación nacional, para los fines legales correspondientes.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil once (2011).


Lic. Fernando Caamaño
Superintendente

